



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00767449-UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: “Bases para el desarrollo de competencias en Extensión Universitaria”, en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: “Bases para el desarrollo de competencias en Extensión Universitaria”, coordinado por la Dra. Ing. Agr. Ana Guadalupe Chaves, como docentes la Dra. Lic. en Educ. Claudia del Huerto Romero de Gelonch, el Mgter. Ing. Agr. Gabriel A. Saal, y la Mgter. Ing. Agr. María Alejandra Tuma Borgonovo; y como docentes invitados (Ad Honorem) Ing. Agr. Marcela Pasquali, Ing. Agr. Nuxsia Rodríguez, con un total de 40 (cuarenta) horas, otorgando 2 (dos) créditos para carreras de posgrado (Maestría y Doctorado). El curso se realizará con modalidad presencial, en el primer semestre del año 2024. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2024.

ARTÍCULO 2º: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Ing. Agr. Ana Guadalupe Chaves 20 (veinte) horas y a los docentes Dra. Claudia Romero de Gelonch, y Mgter. Ing. Agr. María Alejandra Tuma Borgonovo 10 (diez) horas a cada una en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 3º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.